REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 007721

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de Agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA.**;

QUE la abogada Mariana Gallo de Peña, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía **MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA.** por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en TRES MIL QUINIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de Septiembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP.MAM
Exp. No. 22938-76

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 12.940, número 1.862 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 11.151 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo veinte i uno de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 7.698 y 6.029 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976 y 1.980, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo veinte i uno de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL